

JULIO 2006



INFORME DE INTEGRACIÓN

Durante julio de 2006, la Secretaría General de la ALADI (SG) comunicó la suscripción de 2 protocolos y la notificación de internalización que los países miembros realizaron de 3 protocolos adicionales.

A continuación se detalla la información de referencia.

I.- SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLOS

Acuerdo de Complementación Económica N° 22 (ACE N° 22) Decimoquinto Protocolo Adicional. Bolivia – Chile.

El 5 de julio de 2006, la Secretaría General de la ALADI informó que el día 15 de marzo, los respectivos Plenipotenciarios suscribieron el mencionado Protocolo que amplía y profundiza el programa de liberación comercial previsto en el ACE N° 22. Con base en ello, Chile otorgará el 100% de preferencia arancelaria a las importaciones de cualquier producto originario de Bolivia, excepto aquellos contenidos en el Anexo del citado Protocolo -se trata de los productos sujetos a bandas de precios: trigo y morcajo, harina de trigo o morcajo (tranquillón) y azúcar.

Acuerdo de Complementación Económica N° 59 (ACE N° 59) Tercer Protocolo Adicional. MERCOSUR – CAN.

El 4 de julio de 2006, la Secretaría General de la ALADI informó que el día 30 de junio, los respectivos Plenipotenciarios suscribieron el mencionado Protocolo, el cual prorroga hasta el 31 de diciembre de 2006 los requisitos específicos de origen transitorios para bienes de capital, preformas PET, así como los aplicados entre Brasil y Colombia.

II.- VIGENCIAS

Acuerdo de Complementación Económica N° 14 (ACE N° 14) Trigésimo Quinto Protocolo Adicional. Argentina – Brasil*

El 7 de julio de 2006, la Secretaría General de la ALADI informó que con fecha 7 de junio, las Representaciones Permanentes de Argentina y Brasil notificaron que dicho Protocolo había sido incorporado a sus legislaciones nacionales. Brasil lo hizo mediante el Decreto N° 5.835 de fecha 6 de junio de 2006.

* Protocolo que deja sin efecto y sustituye las disposiciones incluidas en el Trigésimo Primer Protocolo Adicional, con sus respectivas prórogas, operadas mediante el Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercer Protocolo; asimismo, incorpora el Acuerdo sobre la Política Automotriz Común firmado entre Argentina y Brasil.

Acuerdo de Complementación Económica N° 53 (ACE N° 53) Primer Protocolo Adicional. Brasil – México.*

El 24 de julio de 2006, la Secretaría General de la ALADI informó que con fecha 21 de junio, las Representaciones Permanentes de

Brasil y México notificaron la vigencia de dicho Protocolo a partir del 20 de agosto de 2006, en virtud de haber sido incorporado a sus legislaciones nacionales (Brasil, mediante el Decreto Legislativo N° 290 de fecha 12 de julio de 2006 y México, mediante Decreto publicado en el D.O. el 10 de febrero de 2004).

*Establece el Régimen de Solución de Controversias aplicable al acuerdo.

Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT) (AAP.A14TM3.2) Segundo Protocolo Adicional. MERCOSUR – Bolivia – Chile – Perú.*

El 4 de julio de 2006, la Secretaría General de la ALADI informó que con fecha 29 de junio, la Representación Permanente del Uruguay notificó haberlo incorporado a su legislación nacional mediante el Decreto N° 188 de fecha 16 de junio de 2006.

*Protocolo sobre Infracciones y Sanciones, deja sin efecto el Primer Protocolo Adicional.

Sitios en Internet

ALADI

www.aladi.org

Comunidad Andina

www.comunidadandina.org

MERCOSUR

Secretaría Administrativa

www.mercosur.org.uy

Argentina

www.jus.gov.ar/servi/boletin/

Brasil

www.mre.gov.br

www.presidenciadarepublica.gov.br

Chile

www.direcon.cl

www.chilealadi.org

Uruguay

www.presidencia.gub.uy

Contenido:

Noticias de la ALADI	1
Sitios en Internet	1
Noticias de Diarios Oficiales de América del Sur	2
Noticias comerciales de la CAN	3
Noticias comerciales de Chile	3
Noticias comerciales del MERCOSUR	4

Selección de disposiciones publicadas en Diarios Oficiales de América del Sur

<p>Argentina</p> <p>Ministerio de Economía y Producción (MEP)</p> <p>Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)</p> <p>Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)</p>	<p style="text-align: center;">Derechos de Exportación</p> <p>Productos lácteos. Prorroga los derechos aplicables a productos lácteos que indica - Resolución MEP N° 565/006.</p> <p>Gas natural. Incrementa el derecho que grava la exportación de gas natural de 20% al 45% - Resolución 534/006.</p> <p style="text-align: center;">Derechos antidumping</p> <p>Brocas helicoidales de cabo cilíndrico, originarias del Brasil. Dispone la revisión de los derechos antidumping, los que se mantendrán vigentes mientras dure el proceso de revisión – Resolución MEP N° 562/006.</p> <p style="text-align: center;">Impuestos Internos aplicados con motivo de la importación</p> <p>Impuesto al Valor Agregado, Régimen de Percepción. Se exceptúan las importaciones de gas natural – Resolución General AFIP N° 2103.</p> <p style="text-align: center;">Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</p> <p>Productos Cosméticos. Se prohíbe la comercialización y uso de determinados productos, por poseer concentraciones de formaldehído superiores a las permitidas – Disposición ANMAT N° 3877/006.</p> <p>Fuente: Boletín Oficial (www.cenra.net)</p>
<p>Bolivia</p>	<p style="text-align: center;">Medidas No Arancelarias</p> <p>Prendería usada. Se prohíbe su importación a partir del 21 de abril de 2007 – Decreto Supremo N° 28761/006.</p> <p style="text-align: center;">Impuestos Internos aplicados con motivo de la importación</p> <p>Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF. Reglamenta el impuesto creado por la Ley N° 3446 de 21/07/06 que grava, entre otras transacciones, los débitos y créditos en cuenta corriente en moneda extranjera - Decreto Supremo N° 28815/006.</p> <p style="text-align: center;">Monopolios del Estado</p> <p>Importación de hidrocarburos. Se establecen los mecanismos a través de los cuales Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) cumplirá su rol de único importador de hidrocarburos - Decreto Supremo N° 28797/006.</p> <p>Fuente: Circulares de la Aduana Nacional de Bolivia (www.aduanas.gov.bo)</p>
<p>Brasil</p> <p>Cámara de Comercio Exterior (CAMEX)</p> <p>Secretaría de Comercio Exterior (SECEX)</p> <p>Secretaría da Receita Federal (SRF)</p>	<p style="text-align: center;">Arancel Nacional de Importación</p> <p>Bienes de Capital. Rebaja al 2%, hasta el 30 de junio de 2008, las alícuotas ad valorem de los bienes que indica, bajo el mecanismo de "Ex-tarifarios" - Resolución Camex N° 17/006.</p> <p style="text-align: center;">Medidas de salvaguardia</p> <p>Coco rallado. Prorroga, desde el 1° de setiembre de 2006 y hasta el 31 de agosto de 2010, los cupos anuales de importación aplicados como medida de salvaguardia definitiva - Resolución CAMEX N° 19/06.</p> <p style="text-align: center;">Investigaciones antidumping</p> <p>Cemento Portland (2523.29.10) y otros cementos (2523.29.90). Revisión de los derechos antidumping aplicados a las importaciones de estos productos originarios de México y Venezuela – Resolución Camex N° 18/06.</p> <p style="text-align: center;">Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</p> <p>Semilla de Canola. Requisitos fitosanitarios para importación de semillas originarias de Chile – Instrucción Normativa N° 36/006</p> <p style="text-align: center;">Normativa del MERCOSUR</p> <p>MERCOSUR libre de fiebre aftosa. Incorpora la Decisión del MERCOSUR N° 25/005 que aprueba el Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa y revoca la Instrucción Normativa N°8/006 – Instrucción Normativa N° 16/006.</p> <p>Fuente: Diario Oficial (www.aduaneiras.com)</p>
<p>Chile</p> <p>Ministerio de Hacienda (MH)</p> <p>Ministerio de Agricultura (MA)</p> <p>Ministerio de Salud (MS)</p>	<p style="text-align: center;">Derechos reguladores variables</p> <p>Azúcar cruda y refinada. Se establecen rebajas de los derechos ad valorem del arancel aduanero, para las importaciones que se realicen desde el 1° hasta el 31 de agosto de 2006 – Decreto MH N° 511.</p> <p>Mecanismo de estabilización de precios de combustibles derivados del petróleo. Prorroga hasta 2007 la vigencia del mecanismo de derechos variables y rebajas establecido en la Ley N° 20.063 – Ley MH N° 20.115.</p> <p style="text-align: center;">Medidas Sanitarias y Fitosanitarias</p> <p>Artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, establece normas para la importación - modifica Resolución N° 3815 de 2003 – Resolución MA N° 2781.</p> <p style="text-align: center;">Control de Calidad</p> <p>Productos Cosméticos. Establece los criterios que exigen del control de calidad local a productos cosméticos importados. Resolución MS N° 5131.</p> <p>Fuente: Diario Oficial (www.diariodigital.cl)</p>
<p>Colombia</p> <p>Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)</p>	<p style="text-align: center;">Derechos reguladores variables</p> <p>Productos agropecuarios. Aranceles ad valorem aplicables a productos agropecuarios, sujetos al Sistema Andino de Franjas de Precios, entre los días 1° al 31 de julio de 2006 – Circulares DIAN N° 59/006 y N° 62/006.</p> <p>Fuente: Diario Oficial (www.imprenta.gov.co)</p>

(Continúa en la página 4)

NOTICIAS COMERCIALES DE LA CAN

Culmina exitosamente reunión CAN-UE. Con la finalización del proceso de "valoración conjunta" de la integración andina y la definición de las bases de negociación de un acuerdo de asociación estratégica y libre comercio, concluyó la Reunión de Alto Nivel entre la CAN y la UE. En el acta suscrita se destacan los resultados alcanzados y se señala que se realizarán "las consultas internas necesarias" para el lanzamiento de las negociaciones para el Acuerdo de Asociación. "Confiamos en que la Comisión Europea solicite en el mes de septiembre al Consejo de Ministros de la UE la autorización correspondiente de modo que las negociaciones para el Acuerdo de Asociación se puedan iniciar antes de finalizar el presente año, con miras a concluir las en ocasión de la próxima Cumbre Birregional UE-América Latina que se realizará en Perú, en mayo del 2008", concluyó el Secretario de la CAN. (www.comunidadandina.org, 13 de julio).

El gobierno de Bolivia no descarta TLC con EEUU. El gobierno de Evo Morales no descarta la negociación de un acuerdo comercial "de largo aliento" con EEUU, afirmó el vicepresidente boliviano, Alvaro García Linares. García dijo que su gobierno quiere además que EEUU renueve el acuerdo de preferencias arancelarias que beneficia a Bolivia, pero que caduca a finales de este año. Una renovación de

las preferencias aduaneras puede ser "el puente para trabajar un acuerdo comercial". Afirmó que su gestión en Washington se ha iniciado con tanto éxito que será continuada con un pronto viaje del presidente Evo Morales a Nueva York. Sin embargo, agregó que el gobierno de Bolivia "no comparte los actuales formatos de los TLC" que EEUU está impulsando en la región. Morales solicitó públicamente a la UE ayuda para mejorar sus relaciones con EEUU, especialmente en materia de comercio y de lucha contra el narcotráfico. (El País, 21 de julio).

Ratificación del TLC con EEUU se definirá en noviembre. El primer ministro, Pedro Pablo Kuczynski, no se mostró muy confiado en que el Congreso norteamericano ratifique el TLC en septiembre, y por el contrario prevé que recién será considerado en el mes de noviembre, luego del proceso electoral en los EEUU. (El Comercio, 24 de julio).

Colombia y Chile iniciarán negociaciones para TLC. Chile anunció que acordó con Colombia el inicio de las negociaciones luego de que pusieron fin a un conflicto arancelario por el azúcar colombiano. El presidente Uribe dijo que espera que las conversaciones avancen rápido para firmar "cuanto antes" el pacto comercial. "Se ha confirmado la decisión bilateral de entrar a hacer un acuerdo pleno de comercio entre Colombia y Chi-

le, de colaborar en el tema de la solución energética entre ambos países", dijo Uribe. Agregó que la idea con Bachelet es lanzar las negociaciones el 7 de agosto, cuando la presidenta acudirá a la ceremonia del inicio del próximo periodo de gobierno de Uribe. Uribe destacó que el pacto de libre comercio con Chile tendrá "un capítulo de protección de las inversiones" mutuas. "A partir del 1 de enero del 2007, Colombia gozará de una cuota libre de arancel de 6.000 toneladas de azúcar y otra de 15.000 toneladas de mezclas de azúcar", dijo el comunicado chileno. Adicionalmente, Chile desgravará inmediatamente una serie de productos, principalmente oleaginosos (excluyendo el aceite de oliva), que se encontraban en un lista de desgravación a más largo plazo, agregó. Colombia, en tanto, se comprometió a dejar sin efecto las sobretasas que pagan las exportaciones chilenas de uvas, peras, manzanas, vinos, vehículos, cigarrillos y jugos en polvo en el mercado colombiano. (El Comercio, 28 de julio).

Ecuador sin TLC hasta que no se indemnice a Oxy. Los congresistas republicanos son reacios a prorrogar las preferencias arancelarias y a que EEUU retome la negociación de un TLC con Ecuador mientras no se indemnice a Occidental Petroleum por la anulación de su contrato. (La República, Uruguay, 28 de julio).

NOTICIAS COMERCIALES DE CHILE

Chile y Japón iniciaron tercera ronda de negociaciones para TLC. Del 10 al 14 de julio, en Tokio, se realizó la III Ronda de Negociaciones del TLC. El Director General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon), señaló que "se esperaban avances en la discusión de los textos del TLC y en los aspectos relacionados con la estructura del capítulo de acceso a mercados". Remarcó el compromiso del Gobierno de Chile en estas negociaciones comerciales y precisó que "esperamos un resultado balanceado entre nuestras sensibilidades y potencialidades." Revisaron el estado de la negociación en los diferentes grupos de trabajo y destacaron los progresos alcanzados en la ronda anterior, y la disposición para lograr un TLC lo antes posible. (10 de julio de 2006 www.direcon.cl).

Chile y Panamá firmaron TLC. El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y el Ministro de Comercio e Industria de Panamá, suscribieron un TLC entre ambos países. Se trata de un Acuerdo de cobertura amplia, la mayor parte de los productos tendrán acceso libre de aranceles en ambos mercados, dentro de un plazo máximo de 15 años en Panamá y 10 años en Chile. El Tratado considera los

siguientes temas: acceso a mercados, comercio e inversiones, defensa comercial, servicios transfronterizos y solución de controversias. Incluye además, un protocolo de cooperación laboral y otro medioambiental. (27 de junio de 2006, www.direcon.cl).

Estrategia comercial de Chile. Chile y Perú ya están trabajando para la firma de un TLC, adelantó el ministro de Relaciones Exteriores de Chile. Detalló que la estrategia comercial chilena estará enfocada especialmente hacia los mercados de Asia. Dijo que el ambiente también es muy positivo para un acuerdo en la misma línea con Colombia y se están dando pasos similares con Malasia y Tailandia, además de las negociaciones ya en curso para un tratado con Japón. Afirmó que hay un ambicioso plan de asociatividad de los países del Pacífico sudamericano, incluyendo a Perú, Ecuador, Colombia, eventualmente México, Costa Rica y Panamá, para formar parte del acuerdo Transpacífico del cual forman parte Singapur, Nueva Zelanda, Brunei y Chile. También hay conversaciones en Bruselas para avanzar en una desgravación arancelaria más rápida que la acordada inicialmente con la UE. Las relaciones co-

merciales con Norteamérica también son óptimas, dijo el canciller, destacando que desde que se firmara el acuerdo con México, el comercio bilateral ha aumentado veinte veces, superando los US\$ 2.000 millones. (El Mercurio, 28 de julio).

Chile tras autonomía energética. Chile decidió conseguir la autonomía energética, para lo cual se impuso un plazo de dos años. A los conflictos con Argentina por los recortes en el suministro del gas, ahora se suma el aumento de 20 a 45% del impuesto que grava las exportaciones a Chile, más de lo que habían acordado. Por otro lado, Bolivia no contempla vender su gas sin antes solucionar las diferencias que mantienen rotas sus relaciones diplomáticas. Con una economía que crece al 6% y una demanda energética que lo hace al 7% anual, Chile necesita ampliar su matriz energética. La primera planta de regasificación de América Latina, que le permitirá a Chile traer gas desde cualquier parte del mundo, comenzaría a operar en 2008. Las esperanzas están situadas también en la posible explotación comercial de los yacimientos de gas natural descubiertos en el extremo sur de Chile. (El País, 31 de julio).

Selección de disposiciones publicadas en Diarios Oficiales de América del Sur

(viene de la página 2)

<p>Ecuador</p>	<p align="center">Régimen aduanero especial</p> <p>Depósito industrial aduanero. Se exceptúan a las mercaderías importadas a su amparo, del certificado de verificación en origen hasta el 31 de julio del 2006 – Decreto N° 1437/006.</p> <p align="center">Promoción de inversiones</p> <p>Beneficios tributarios. Expídase el Reglamento para la Aplicación de la Ley N° 5005-20 – Decreto N° 1575. Fuente: Registro Oficial (www.lahora.com.ec)</p>
<p>Perú</p>	<p align="center">Restitución Simplificada de Derechos Arancelarios (Draw-back)</p> <p>Desperdicios de pescado impropios para la alimentación humana. Aprueba las subpartidas nacionales excluidas del Procedimiento de Restitución Simplificación de Derechos Arancelarios – Decreto Supremo n° 098/006.</p> <p align="center">Derechos reguladores variables</p> <p>Importación de maíz, azúcar, arroz y lácteos - Precios CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a las importaciones - Resolución Viceministerial N° 013/006.</p> <p align="center">Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica</p> <p>Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre - Decreto Supremo N° 043/006. Fuente: Diario Oficial "El Peruano" (www.elperuano.com.pe)</p>
<p>Uruguay</p> <p>Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)</p> <p>Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)</p>	<p align="center">Incentivos a las exportaciones</p> <p>Producto a base de cereales (1904.20); las demás preparaciones (3405.90.00.90); libros registro, de contabilidad, talonarios, etc. (4820.10) Fija tasas de devolución de tributos a las exportaciones - Decreto 206/006.</p> <p>Régimen de devolución de tributos a las exportaciones. Se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2006, el régimen establecido en los artículos 2°, 3° y 6° del Decreto N° 558/994 – Decreto MEF N° 207/006.</p> <p align="center">Industria automotriz</p> <p>Incentivos tributarios - La devolución de tributos a las exportaciones del Decreto N° 558/994 no podrá acumularse con la preferencia arancelaria prevista para la industria automotriz en el Decreto N° 316/992 - Decreto N° 228/006.</p> <p align="center">Impuestos Internos</p> <p>Bebidas gravadas, tabacos, cigarrillos, lubricantes y grasa. Fija precios fictos y tasas a efectos de la liquidación del Impuesto Especifico Interno (IMESI) – Decreto N° 209/006.</p> <p align="center">Medidas sanitarias y fitosanitarias</p> <p>Enfermedad de Newcastle. Se suspende transitoriamente el ingreso y tránsito con destino al territorio nacional de productos procedentes del Estado brasileño de Río Grande Do Sul. – Resolución SG-MGAP. Fuente: Diario Oficial (www.cenra.net)</p>
<p>Venezuela</p>	<p align="center">Impuestos Internos</p> <p>Fabricación de Fósforos. Ley que establece la supresión del Pago del Derecho de Fabricación de Fósforos.</p> <p align="center">Acuerdos de Integración Sub Regionales</p> <p>MERCOSUR. Ley Aprobatoria de la adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y sus anexos. Fuente: Gaceta Oficial (www.tsj.gov.ve)</p>

EMBAJADA DE MÉXICO EN URUGUAY

Oficina Comercial de México en América del Sur y

Representación Permanente de México ante ALADI

Montevideo, Uruguay

Publicación mensual de información

La información que por este medio se proporciona tiene carácter informativo y es para efectos de referencia sin por ello representar la posición oficial de la Secretaría de Economía de México.

Julio María Sosa 2325

11300, Montevideo, Uruguay

Teléfono: 5982-710-0299 (con contestadora)

712-2319, 710-0198, 710-6798

Fax: 5982-7101699

Correo: repmex@netgate.com.uy

Visite la Secretaría de Economía de México en:

www.economia.gob.mx

NOTICIAS COMERCIALES DEL MERCOSUR

Brasil y Argentina estudian utilizar sus propias monedas en el comercio.

Ambos países pretenden eliminar la intermediación del dólar en las operaciones comerciales que pasarían a ser hechas en reales y pesos. La iniciativa tendría como objetivos fortalecer las monedas locales y de aliviar la presión de los ingresos de dólares en las tasas de cambio de cada país. (O Estado de Sao Paulo, 21 de julio)

Finaliza Cúpula del Mercosur con la firma de dos acuerdos.

La XXX Cúpula del Mercosur terminó con un saldo económico reducido, sólo dos acuerdos comerciales firmados, uno con Cuba y otro con Pakistán, y con la promesa de un "nuevo pacto" con ventajas para los socios menores y con un fuerte respaldo político a Venezuela. Brasil prometió dar respuestas concretas y rápidas a las asimetrías económicas. Uruguay y Paraguay dejaron claro que se agota el tiempo para atender sus demandas y garantizar su permanencia en el bloque. Ambos países quieren negociar acuerdos

bilaterales por fuera del bloque. (Folha de Sao Paulo, 24 de julio).

Pidieron eliminación de subsidios agrícolas.

En el "Comunicado conjunto de los presidentes de los Estados parte del Mercosur" dejaron sentado un nuevo reclamo contra los subsidios a la producción y el comercio agrícola de EE.UU. y la UE. Por otro lado, los presidentes formularon su apoyo a la candidatura de Venezuela para integrar, como miembro permanente, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Por otro lado plantearon la intención de intensificar las relaciones económicas del Mercosur con países y grupos de países externos al bloque, para generar beneficios "con especial atención para los intereses de las economías menores del Mercosur". Por otro lado, en el comunicado se manifestó el "agrado" con el que los presidentes recibieron la propuesta argentina de crear un Banco de Desarrollo del Mercosur. El documento destacó también el avance en el acuerdo de libre comercio con Israel. (Clarín, 24 de julio).